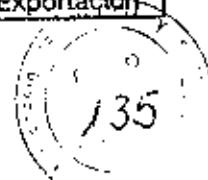




Ministerio de Cultura y Educación

908



BUENOS AIRES, 21 SEP 1999

VISTO el expediente N° 3402/99 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD DE MENDOZA, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N° 2477/98 establece que el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado cuyos trámites se inicien en periodos en los que la carrera respectiva no se encuentre convocada por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA para su acreditación, se otorgará provisoriamente, previo dictamen de la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA.

Que en el presente la carrera ESPECIALIZACION EN DOCENCIA UNIVERSITARIA no se encuentra convocada por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA para su acreditación, dándose las condiciones previstas para otorgar reconocimiento oficial provisorio al título de posgrado de ESPECIALISTA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA.

Que la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992-.

908



Ministerio de Cultura y Educación



Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS  
UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar provisoriamente reconocimiento oficial y validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA, que expide la UNIVERSIDAD DE MENDOZA, conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- El reconocimiento que se otorga al título indicado en el artículo anterior, caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria que la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA efectúe con posterioridad a su otorgamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 2477/98.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

908  
RESOLUCION N° 908

D. MANUEL GUILLERMO O'LEARY SÁA  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



**Ministerio de Cultura y Educación**

RESOLUCIÓN N°

903



## A N E X O

### UNIVERSIDAD DE MENDOZA

### GRADO ACADEMICO: ESPECIALISTA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA

#### CONDICIONES DE INGRESO:

Para ser admitido a la Carrera de Especialización en Docencia Universitaria, será necesario cumplir con los siguientes requisitos: revistar como profesor, investigador, auxiliar de la docencia o aspirante a ella, sea en la Universidad de Mendoza como en cualquier otra casa de estudios universitarios del país o del extranjero. Si el título fuera expedido por una Universidad Extranjera, el mismo deberá ser convalidado por este Ministerio o revalidado por una Universidad Nacional.

#### PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

#### Primer Cuatrimestre

1	Introducción a la Vida Universitaria	C	5	80	-.-
2	Antropología	C	2	32	-.-
3	Pedagogía	C	1	16	-.-

#### Segundo Cuatrimestre

4	Psicología General	C	4	64	-.-
5	Psicología del Aprendizaje	C	3	48	-.-
6	Introducción a la Investigación Científica	C	2	40	-.-

#### Tercer Cuatrimestre

7	Metodología Especial	C	4	64	-.-
8	Práctica Docente	C	2	32	-.-

**CARGA HORARIA TOTAL: 376 horas**

11

